



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0311/2019

**Si Vale de México, S.A. de C.V.**

Claudia Molina Zamudio

Teléfono: 0155 51416400

Correo Electrónico: [cmolina@sivale.com.mx](mailto:cmolina@sivale.com.mx)

Presente:

Con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 10, 21, 26 Fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 45, 56, 57, 58, 61, 62 y demás relativos de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo, emitido por la Comisión de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valorada la proposición técnica presentada por el licitante se determina lo siguiente: -----

**Si Vale de México, S.A. de C.V.**, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **partida única**. -----

**SEGUNDO.-** Que conforme al resolutivo **PRIMERO** que antecede, así como en la proposición económica presentada por el licitante y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos: -----

**Si Vale de México, S.A. de C.V.**, se le adjudica la **partida única** por un importe mínimo y máximo de **\$2'914,690.00** (dos millones novecientos catorce mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.) y **\$7'286,726.00** (siete millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) ambos IVA incluido, dentro de los cuales se le otorgará una comisión por la prestación del servicio que de conformidad a su proposición económica es de **0.8%** (cero punto ocho por ciento), resultando un importe mínimo y máximo por comisión de **\$27,048.32** (veintisiete mil cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) y **\$67,620.82** (sesenta y siete mil seiscientos veinte pesos 82/100 M.N.) ambos IVA incluido, significando que se elaborará **contrato abierto**, estableciendo en el mismo las condiciones de la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de la **partida única** adjudicada, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente



Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-018-19 relativa al suministro de gasolina destinado al transporte terrestre a través de tarjetas electrónicas con CHIP y NIP integrado mediante la modalidad de contrato abierto.



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

adjudicarla al licitante único. -----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda ni tercera mejor opción de adjudicación debido a que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable. -----

**CUARTO.-** Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborará **Contrato Abierto** se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlo, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA PRIMERA** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 13** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación, y la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

**Atentamente**

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 04 de abril de 2019

  
**Dr. Eric Jesús Galindo Mejía**  
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.  
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.